

Escritura

231

De fundacion, clausulas 22.^a 23.^a 41.^a del
testamento del Hm.^o Arobispo Fernando
Coronado; por las cuales hace la fundacion
del principal de mil pesos, para que con
sus rentas se cubra la cera del Monumento
del jueves santo de la Iglesia de este Co-
legio del Rosario: se otorgò ante el escribano
Manuel Mendoza en 25 de febrero
de

1829.

Siendo Rector el Hm.^o Dr Juan Fernando Sotomayor.



*Títulos de propiedad de la Hacienda de Trujillo
en el Valle de Calandaima jurisdicción de Socorro*

Por los que consta que el Sr. Rector D. D. Francisco Navier
fello compró a Tomas Vasquez la Hacienda de Trujillo
en el Valle de Calandaima jurisdicción de Socorro en 2,900 p^s
que son 600 pesos con q^{ue} otorgo escritura de reconocim^{to} dicho
Vasquez a favor del Colegio hacen la suma de 3,500 pesos
que satisfizo el Señor Rector en esta forma: 2,200 pesos a
favor de una capellanía de D. José Gregorio Díaz Guirano
i 1,300 pesos a favor del monasterio de Santa Ines de que otorgo
las competentes escrituras, i en el día se hallan Chanceladas.
La Escritura de venta se otorgó ante el Escribano Francisco
Navier Carrallos en 1.^o de Diciembre de 1756..

Nota: Aunque a folios 29. hasta la 36. de este expediente
se halla una Escritura de reconocim^{to} de 600 p^s otorgada
por Tomas Vasquez Guarnizo a favor del Colegio del Rosario
Este principal lo reconoce sobre el mismo trapiche de San
Francisco (su hijo) Salvador Arza por Escritura otorgada
ante el Alcalde de la Parroquia del Rosario de Calandaima
Maximiliano Ambrosio Picardo i testigos en 20 de Mayo de 1772
que se encuentra en el legajo de Escrituras de reconocimientos
numero 1.^o —





SELLO QUINTO. VALE UN REAL. PARA LOS
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y
DOS, Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.

o el infrascrito Escritano público del mismo, Cerrado
fue: que en mi Oficio de Instrumentos públicos del año de
Ochocientos treinta y dos, se halla protocolado el testamento
del Mostreñísimo Señor Don Fernando Caycedo y Flores, que
copiado en lo baxante dice así: "En la ciudad de Bo-

gotá a Veinte y cinco de Febrero de mil Ochocientos Veinte
y nueve. El Mostreñísimo Señor Arzobispo de esta Santa
Iglesia Metropolitana Doctor Don Fernando Caycedo y Flo-
res, hallándose en su Palacio Arzobispal y por ante
el presente Escritano público del mismo y testigos, dijo.
Que este Chadermo Cerrado y sacado en siete partes, con-
tiene su testamento, última y por último Voluntad, fir-
mada de su mano: Que en él, como Católico fiel cristia-
no, tiene hecha la profesión de la fe, señalado y
nombrados Abacial y herederos, con revocabilidad de otras
disposiciones testamentarias hechas que quiere no se obra
nada después de su fallecimiento y que entonces se
haga con todas las formalidades necesarias por dere-
cho para que tenga su entero cumplimiento. Así
lo otorga y firma siendo testigos los Señores Agui-
lón Ferrera, Gregorio Muñoz, Pedro Guerra, Jose



689
Maria Tecla, Cesar Acosta, Don Antonio Guier
na y Francisca Lombarda. Unos de que doy fe
Fernando Arcebispo de Santa Fe de Bogota Agustin
de Herrera Don Antonio Gutierrez. Lino de
Uyana Don Maria Ines Francisco Lombarda
Don Brindley Gregorio Munoz. Lo el Escribano
publico del mismo. Presente fui a su Morgamien
to, y en fe de ello lo signo y firmo. Hay
un signo Manuel Mendonza. En el nombre de
Dios todo poderoso, Padre, Hijo y Espiritu San
to, tres personas distintas y en solo Dios verdade
ro. Lo el D. Fernando Caycedo y Flores por la gracia
de Dios y de la Santa Silla Apostolica, Arcebis
po de Santa Fe de Bogota en la Republica
de Colombia, Hijo legitimo de los Señores Don Fer
nando Caycedo y Pizarro y Doña Ferna Flores y Olarte,
estando en mi entero juicio tal que Dios nuestro
Señor fue servido de darme y gozando de perfecta
salud, otorgo mi testamento y ultima voluntad
en el modo y forma siguiente. He declarado
22
ser mi voluntad que los mil y novecientos pesos que
en la Causula Octava Vago Reconocer a mi favor
Don Niquin Mazon, se dividan en tres partes
a saber, una de mil pesos, una de quinientos
y la tercera de cuatrocientos para las fundaciones



SELLO QUINTO. VALE UN REAL. PARA LOS
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y
DOS, Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.

209

que dió en las Cláusulas siguientes. - Primeramente
Declaro y fundo mi testamento para que con sus Pedidos
se cancele la Cera del Monumento del finado Don
Pedro los Unos en mi Colegio Mayor de Nuestra Señora
del Rosario, a cuyo Señor Rector que es o por el
tiempo fuere, nombro por Abogado de esta fundación,
en inteligencia que la llave del Sagrario
la debe sacar el Colegial que sea Paciente
vivo, si lo hubiere, cuyo señalamiento hará
el Señor Rector, y si no lo hubiere la sacará
el mismo. Luego que yo muera harán mis
Abogados sacar una copia autenticada de esta
y de la Correspondiente Cláusula, y presentada al Señor
Rector para su inteligencia y que se ponga
en el Archivo del Colegio. Y siendo necesario nom-
brar ejecutores de este mi testamento y última Voluntad,
Nombro por mis Abogados testamentarios y fidei Comisarios
a los Presviteros Andres Ovediguera mi Capellán Mayor
y Andeindo Lopez mi Mayordomo a quienes pongo a cargo
todas estas encargas relevandolos como en efecto les relevo
de toda Responsabilidad por la confianza que de ellos ten-
go, que ejecutarán en todas sus partes esta mi última



41

ma Voluntad y testamento que es fecha en esta Ciudad
de Santa Fe de Bogotá Capital de la República de Co-
lombia a Veinte de Febrero de mil novecientos Veinte
y nueve. Fernando Arcebispo de Santafé de Bogotá.
El cual fue presenciado por sus Abogados en pliego cerrado
para su Apertura conforme a derecho, al Señor Alcal-
de Municipal primero; y habiendo este recibido la
información de los testigos, decretó y mandó lo si-
guiente. Por lo que resulta de la precedente infor-
mación, y estando sin la mas leve sospecha de falsi-
fura el testamento y testamento presentado; ábrase
por el presente Mandato, publíquense en forma; y
fecha, se provea lo demás que correspondiere. Proveyo
por el Señor Alcalde Municipal primero
en Depósito. Bogotá Febrero Veinte de mil No-
vecientos Veinte y dos. Mendoza. En Acto se-
guido, el expresado Señor Alcalde Abrió en mi pre-
sencia y de los testigos examinados, los dos cuater-
nos cerrados y lacrados, y me los entregó para que
los publique: los Cuales comprenden cinco fajas
vitales, escritas en papel sellado, y firmadas en
papel sellado por el Muy Ilustre Señor Arcebispo.
Y habiéndolos leído en presencia de los testigos,
de los familiares de Su Muy Ilustre, y de otras
personas, quedó concluida esta diligencia que



SELLO QUINTO. VALE UN REAL. PARA LOS
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y
DOS, Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.

firmas el Señor Juez por ante mí de que doy fe.
Doy fe por el Señor Alcalde Municipal
primero en depósito. Bogotá Febrero Veinte de
mil Ochocientos treinta y dos - Mendoza. - Se
reducen a escritura pública, y se declaran por
testamento y testamento válido, todo lo que con-
tendrán las cinco folios de los dos Madernos
Abiertos: Protocolada por el presente. Escribano
en su Registro de instrumentos públicos, y de-
claro, de todo, los testamentos que se piden, a cuyo
fin interpono este juramento su Autoridad: y ha-
gan saber a los Abogados el nombramiento que
se les hace de pates. por su Mostreñísima para
su Representación. Diego Ordoñez - Doy fe por
el Señor Alcalde Municipal primero en depo-
sito. Bogotá Febrero Veinte de mil Ochocientos
treinta y dos - Mendoza. - Colombia. Errores
de la Nueva Gramática número de letra y
Ocho. selectoria de Amosación de hipoteca
y Registro del fonsón de Bogotá de Veinte
y dos de Febrero de mil Ochocientos treinta
y dos. En esta fecha pagó el Escribano Ma-
nuel Mendoza, Ocho reales por el derecho
de Registro del testamento otorgado por
el Mostreñísimo Señor Arzobispo D. Fernando



Ref. 12

Laguarda. Viendo de Acuerdo. En cer-
tificación de lo cual y para que conste doy
la presente que legno y firmo en Potosí
a doce de Abril de mil ochocientos treinta
y tres.

Manuel Mendoza

En la
Pres. con el pay
don y m...



Bogotá Abril 16 de 1855.

236

A V. M. Sr. Rector del Colegio Mayor de Nuestra Sra del Rosario.

Como Albacea de mi finado tío el Illmo Sr D. Fernando Caycedo y Flores, Arzobispo que fúe de esta santa Iglesia, tengo la honra de acompañar á V. copia auténtica de las cláusulas 22 y 23 de su testamento que hace en favor del colegio, y como lo previene en la última de ellas, para que en su virtud haga V. el uso conveniente advirtiéndole que ya por mi parte se ha puesto en noticia del Sr. Joaquín Chacón.

También acompaño un volumen de papeles pertenecientes á la testamentaria del Sr D. Miguel Manutegui, del quien fúe Albacea mi precitado tío, y en cuya carátula previene se entreguen al Colegio. De una y otra cosa espero se sirva V. acusarme el correspondiente recibo para cubrir la testamentaria.

Soy de V. con la mas alta consideracion y respeto muy atento obediente Servidor.



Fernando Caycedo

[Signature]

Colegio de N. Sra del Rosario.

Bogotá 26 de Abril de 1855.

Archivados con los documentos que se expresan y contestados al albacea del recibo de ellos.

El Mayor
Carrillo

[Signature]

El Secre.^o

[Signature]



Archivo Histórico

